

Resolución de Alcaldía

248-2024-MPC

Aplaz. de 17 Diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: (i) La Resolución Directoral n° 006-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo del 2024, se resuelve: aprobar el instructivo n° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público". (ii) El informe n° 0007-2024-SGC-GAF/MPC, de fecha 04 de diciembre del 2024, la subgerencia de contabilidad solicita la emisión de la resolución conformando el comité especial de transición para realizar diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público, para lo cual señala la propuesta del equipo de trabajo. (iii) Mediante proveído n° 9092-2024-GAF/MPC, gerencia de administración y finanzas solicita opinión legal. (iv) El informe nro. 985-2024-MPC-GAJ y el (v) Proveído Nro. 3441 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el numeral 5.1 y los incisos 1,2,5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de contabilidad, aprobado por Decreto Supremo n° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad pública del Ministerio de Economía y Finanzas en el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico, normativa de dicho sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público; así como elaborar la cuenta general de la república y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, e armonía con la normativa contable internacional.

Que, el informe n° 0007-2024-SGC-GAF/MPC, de fecha 04 de diciembre del 2024, la subgerencia de contabilidad solicita la emisión de la resolución conformando el comité especial de transición para realizar diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público, para lo cual señala la propuesta del equipo de trabajo conforme al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Hugo José Herrera Quispe	Gerente de Administración y Finanzas
2	Edward Eloy Alarcón Vera	Gerente de Planificación y Presupuesto
3	Rosendo Huaman Messco	Gerente de Infraestructura, desarrollo Urbano



4	Otilia Patricia Arroyo Martel	Subgerente de patrimonio
5	Jose Manuel Veliz Valencia	Subgerente de Tesorería
6	Jose Antonio Apaza Rondon	Subgerente de Contabilidad
7	Roxana Quequejana Puma	Subgerente de Personal

Que, la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP.

Que la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de cobrabilidad del sector público".

Que la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el instructivo n° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público".

Que la resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo del 2024, se aprueba el instructivo n° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público".

Que el diagnóstico de brechas es un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad adoptante. Por tanto, es único y particular a cada entidad adoptante y se realiza respecto de todas las prácticas contables utilizadas en los estados financieros.

Que el diagnóstico de brechas es elaborado por única vez y está a cargo de los equipos de trabajo según disponga la CET, para cada entidad adoptante sin excepción, incluyendo sus niveles descentralizados u operativos, con el fin de contar con un documento de uso interno, cuyos resultados sustenten el Programa de Transición al Marco NICSP.

Que, por lo expuesto, resulta procedente conformar la comisión especial de transición CET al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público de la municipalidad provincial de Castilla, así como designar a los miembros que la conformarán.

Que el artículo 6 de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades refiere que Alcaldía es un órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público-NICSP, el mismo que conforme a propuesta deberá estar integrado por los siguientes servidores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	HUGO JOSÉ HERRERA QUISPE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	EDWARD ELOY ALARCÓN VERA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
3	ROSENDO HUAMAN MESSCO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
4	OTILIA PATRICIA ARROYO MARTEL	SUBGERENTE DE PATRIMONIO
5	JOSE MANUEL VELIZ VALENCIA	SUBGERENTE DE TESORERÍA
6	JOSE ANTONIO APAZA RONDON	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
7	ROXANA QUEQUEJANA PUMA	SUBGERENTE DE PERSONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra designación que se oponga a la resolución a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del DEL COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

 Mvz. Renzo Paúl Pastor Alatriza
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

 Abog. Paul Christian Ayala Puma
 GERENTE SECRETARÍA GENERAL